

DECRETO N° 0582
NEUQUÉN, 24 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4001-I-19 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de julio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, por Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre este Municipio y la empresa **INDALO S.A.**;

Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, el Artículo 6°) de dicha Ordenanza establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

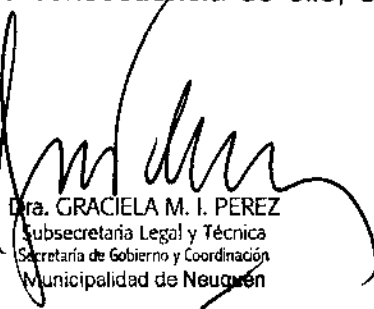
Que la empresa **INDALO S.A.** presentó la solicitud de revisión de la Estructura de Costos por haberse superado la banda de flotación prevista en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11844;

Que no obstante, dichos costos aprobados por el Decreto N° 0809/18, superaron en un 2,60% la banda de flotación;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de eliminar los subsidios a los Sistemas de Transporte de todo el país identificados como **SISTAU**, **CCP** y **Subsidio al Gasoil**;

Que al aprobarse la nueva Estructura de Costos e Ingresos del Sistema de Transporte, según lo establece la Ordenanza N° 11844, y ante la eliminación de los subsidios, se debería haber establecido una tarifa de \$ 34,35;

Que como consecuencia de ello, este Municipio suscribió


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0582-19

un Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidio al Transporte Urbano de Pasajeros con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por un aporte del 50% del total de los recibidos por el Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén, aprobado por el Decreto N° 0064/19;

Que por el Artículo 2º) del Decreto N° 0095/19 este Órgano Ejecutivo Municipal creó el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros destinado a cubrir lo desfasajes que se produzcan por aplicación de la Ley N° 27.467;

Que no obstante, y con la finalidad de mitigar el impacto negativo de los fondos, mediante los Decretos N°s. 0096/19 y 0180/19 se otorgaron anticipos correspondientes al 75% del total de los subsidios estimados en la estructura de costos vigente;

Que en el mes de marzo de 2019, se suscribió un Acta Acuerdo con la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de la Nación, por la cual se otorgó un aporte de \$ 60.269.154,57 según el requerimiento formulado y previsto en la Resolución N° 1086/18 de ese Ministerio;

Que habiéndose definido los ingresos provenientes de los aportes del Gobierno Municipal, Provincial y Nacional se obtuvo certeza respecto a la estructura de costos e ingresos del sistema, actualizándose al 01 de marzo de 2019 los índices de precios publicados por el INDEC, en tanto el costo salarial incluye el acuerdo por incremento salarial al mes de marzo del corriente año y suma no remunerativa de \$ 5.000.-, conforme el Acta mencionada;

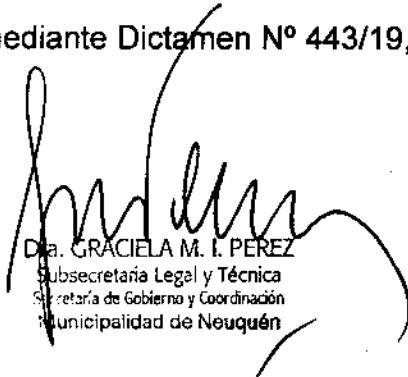
Que en virtud de lo expuesto, a través del Decreto N° 0288/19, se fijó el Costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén y se determinó el nuevo Cuadro Tarifario que entró en vigencia el 13 de mayo de 2019;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes convienen suspender el descuento de los montos correspondientes al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano percibidos por la empresa INDALO S.A.;

Que previo a su suscripción, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 122/19, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que mediante Dictamen N° 443/19, se expidió la Dirección


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 998/19, intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de ----- julio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.**, por la cual las partes acuerdan suspender el descuento de los montos correspondientes al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano percibidos por esta última; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-



Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2251</u>
Fecha <u>06.10.2019</u>

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de Julio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa **INDALO S.A.**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** (D.N.I. N° 34.565.241), en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante "LA CONCESIONARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-

ANTECEDENTES:

- 1.- Que "LA MUNICIPALIDAD", mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S. A. la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa INDALO S.A;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;
- 5.- Que en el mes de Diciembre de 2018 "LA CONCESIONARIA" presenta solicitud de

LEANDRO FRANCO
INDALO S.A.
APODERADO

LEANDRO FRANCO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

- revisión de la Estructura de Costos por haberse superado la banda de flotación del 10% previsto en la Ordenanza N° 11.844 – Artículo 3° el que tramita por Expediente OE N° 6962.- I – 2018;
- 6.- Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección de Gestión Económica – Fs. 34/36 Expediente OE N° 6962 – I – 2018 – efectivamente los costos aprobados por Decreto N° 809/18 superaron en un 2,60% la Banda de Flotación prevista en el ya citado Artículo 3° de la Ordenanza N° 11.844;
- 7.- Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Gestión Económica, y como paso previo a la actualización de los costos del sistema y determinación del cuadro tarifario, se expide la Dirección General de Transporte y Dirección General de Atención al Usuario respecto a los Índices a tener en cuenta conforme Artículo 51° y Anexo I de la Ordenanza N° 11641;
- 8.- Que en fecha 22 de Febrero de 2019 "LA CONCESIONARIA" presenta solicitud de Pronto Despacho respecto al tratamiento de la actualización de los costos del sistema de conformidad a la ya informada Ordenanza N° 11.844;
- 9.- Que se suma al análisis de la Estructura de Costos del Sistema la decisión del Gobierno Nacional de eliminar los Subsidios a los Sistemas de Transporte de todo el país identificados como SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil – Ley 27.467;
- 10.- Que de aprobarse la nueva estructura de Costos e Ingresos del Sistema de Transporte conforme lo establece la Ordenanza N° 11.844, y ante la eliminación de los subsidios antes referidos, se debería haber establecido una tarifa de \$ 34,35 conforme surge del informe de la Dirección de Gestión Económica;
- 11.- Que en función de lo establecido en la Ley N° 27.467 – Artículos 115° y 125° - el Ministerio de Transporte dicta las Resoluciones N° 1085/18 y N° 1086/18, suscribiendo a tenor de la primera de las Resoluciones citadas Acta Acuerdo con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por un Aporte equivalente al 50% del total de los Aportes recibidos por el sistema de transporte de la ciudad de Neuquén, Acuerdo ésta que es aprobado mediante Decreto N° 0064/19;
- 12.- Que a su vez "LA MUNICIPALIDAD" dicta el Decreto N° 095/19 por el cual se

RO FRANCO
 OALO S.A.
 APODERADO

LAUDAD FRANCO

Dr. JOSÉ LUIS ESTEVAZ
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

aprueba la creación del FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS"

- 13.- Que en virtud de la falta de certidumbre respecto a los fondos efectivamente a percibir por parte del Gobierno Nacional de conformidad a la Resolución N° 1086/18 dificultaba la definición del nuevo cuadro tarifario, situación ésta que lógicamente impactó en la situación financiera de "LA CONCESIONARIA";
- 14.- Que no obstante y con la finalidad de mitigar el impacto negativo antes referido mediante Decretos N° 0096/19 y N° 0180/19 se otorgan anticipos correspondientes a un 75% del total de los subsidios estimados en la Estructura de Costos vigente a la fecha;
- 15.- Que en el mes de Marzo de 2019 se suscribe Acuerdo con la Secretaría de Gestión de Transporte – Ministerio de Transporte de la Nación – mediante el cual se otorga un aporte de \$ 60.269.154,57 según el requerimiento oportunamente formulado y previsto en la Resolución N° 1086/18 del citado Ministerio;
- 16.- Que habiéndose entonces definido los ingresos provenientes de los Aportes del Gobierno Provincial, Nacional y Municipal se logra certeza respecto a la estructura de costos e ingresos del sistema, actualizándose entonces al 01 de Marzo los índices de precios publicados por el INDEC en tanto que el costo salarial incluye el Acuerdo por incremento salarial al mes de Marzo de 2019 y suma no remunerativa de \$ 5.000 conforme Acta Acuerdo suscripta por las partes.
- 17.- Que en virtud de lo expuesto mediante Decreto N° 0288/19 de fecha 08 de Abril se aprueba el Costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén y se fija el nuevo cuadro tarifario;
- 18.- Que dicho cuadro tarifario entra en vigencia a partir del día 13 de Mayo de 2019;
- 19.- Que en fecha 06 de Junio de 2019 "LA CONCESIONARIA" presenta reclamo administrativo por incumplimiento contractual respecto a los plazos previstos en la Ordenanza N° 11.844 para expedirse el Poder Concedente respecto a la presentación de salida de la Banda de Flotación conforme lo establece el Artículo 3° de dicha norma legal (Expediente OE N° 3715 – I – 2019);

LEANDRO FRANCO
INDALO S.A.
APODERADO

3
Cr. JORGE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

aprueba la creación del FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS"

- 13.- Que en virtud de la falta de certidumbre respecto a los fondos efectivamente a percibir por parte del Gobierno Nacional de conformidad a la Resolución N° 1086/18 dificultaba la definición del nuevo cuadro tarifario, situación ésta que lógicamente impactó en la situación financiera de "LA CONCESIONARIA";
- 14.- Que no obstante y con la finalidad de mitigar el impacto negativo antes referido mediante Decretos N° 0096/19 y N° 0180/19 se otorgan anticipos correspondientes a un 75% del total de los subsidios estimados en la Estructura de Costos vigente a la fecha;
- 15.- Que en el mes de Marzo de 2019 se suscribe Acuerdo con la Secretaría de Gestión de Transporte – Ministerio de Transporte de la Nación – mediante el cual se otorga un aporte de \$ 65. Conforme el requerimiento oportunamente formulado y previsto en la Resolución N° 1086/18 del citado Ministerio;
- 16.- Que habiéndose entonces definido los ingresos provenientes de los Aportes del Gobierno Provincial, Nacional y Municipal se logra certeza respecto a la estructura de costos e ingresos del sistema, actualizándose entonces al 01 de Marzo los índices de precios publicados por el INDEC en tanto que el costo salarial incluye el Acuerdo por incremento salarial al mes de Marzo de 2019 y suma no remunerativa de \$ 5.000 conforme Acta Acuerdo suscripta por las partes.
- 17.- Que en virtud de lo expuesto mediante Decreto N° 0288/19 de fecha 08 de Abril se aprueba el Costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén y se fija el nuevo cuadro tarifario;
- 18.- Que dicho cuadro tarifario entra en vigencia a partir del día 13 de Mayo de 2019;
- 19.- Que en fecha 06 de Junio de 2019 "LA CONCESIONARIA" presenta reclamo administrativo por incumplimiento contractual respecto a los plazos previstos en la Ordenanza N° 11.844 para expedirse el Poder Concedente respecto a la presentación de salida de la Banda de Flotación conforme lo establece el Artículo 3° de dicha norma legal (Expediente OE N° 3715 – I – 2019);

~~LEANDRO FRANCO~~

INBALO S.A.
APODERADO

LEANDRO FRANCO

3
Cr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

20.- Que el análisis de la presentación efectuada, y teniendo en cuenta las excepcionales causas que dieron origen a la falta de definición por parte del Ejecutivo Municipal, y que se basan exclusivamente en la falta de certidumbre respecto a la eliminación de los subsidios nacionales y su forma de compensación, demandará un tiempo prudencial y que requiere la intervención de diferentes áreas de la Municipalidad;

21.- Que en forma paralela "LA CONCESIONARIA" solicita la suspensión del descuento del FONDO DE TRANSPORTE previsto en los cuadros tarifarios aprobados por el Órgano Ejecutivo Municipal hasta tanto se resuelva el reclamo presentado y que tramita por Expediente OE N° 3715 - I - 2019;

22.- Que interviene la Dirección de Gestión Económica informando el monto del FONDO DE TRANSPORTE a descontar de los Aportes por compensación tarifaria Boleto Estudiantil Primario, Secundario y Universitario.-----

POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER el descuento de los montos correspondiente al FONDO MUNICIPAL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (Artículo 4° Decreto 073/18, Artículo 4° Decreto 809/18, Artículo 4° Decreto 288/19) percibidos por "LA CONCESIONARIA" conforme informe de la Dirección General de Transporte y de conformidad a los fundamentos y antecedentes de la presente Acta Acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan la suspensión del descuento referenciado en la Cláusula Anterior hasta la entrada en vigencia de la próxima revisión tarifaria conforme los parámetros de la Ordenanza 11.844

CLÁUSULA TERCERA: En caso de controversias derivadas del presente LAS PARTES se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero que pueda corresponder.-----

En prueba de conformidad firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes referido.

DR. FRANCO
D. A. L. O. S. A.
PODERADO

LEONARDO FRANCO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén